RESOLUCIÓN N° 4037/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 A LAS FIRMAS *"SCAVONE HNOS S.A."; "INDUFAR C.I.S.A." y "LUIS CASSANELLO S.A.I.C"* PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" ITEMS DECLARADOS DESIERTOS (ID N° 333111).-

Ciudad del Este, 05 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Memorándum N°. 842/17 de fecha 05/09/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 3728/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS (ID N° 333111), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 406/2017 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *SCAVONE HNOS S.A."; "LUIS CASSANELLO S.A.I.C" Y "INDUFAR C.I.S.A.".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 3728/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por ítems en el Concurso de Ofertas N° 02/17 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" Ítems Declarados Desiertos (ID N° 333111)" a la firma "SCAVONE HNOS S.A." en los Ítems N° 3, 5 y 9 por la suma de Gs. 248.062.500 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y dos mil quinientos) a la Firma INDUFAR C.I.S.A. en los Items N° 1, 2 y 4 por la suma de Gs. 89.933.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil) y a la Firma "LUIS CASSANELLO S.A.I.C" en los ítems N° 6 y 15 por la suma de Gs. 83.420.000 (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal y en relación a los ítems no adjudicados N° 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 17, por no haber sido cotizado por las empresas presentadas y en el Ítem N° 12 por haber superado el estimativo previsto lo cual corresponde DECLARAR DESIERTO***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Unidad Operativa de Contratación

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4037/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objeto de Gasto 350 30 001 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS a la firma **"SCAVONE HNOS S.A." en los Ítems Nº3, 5 y 9** por la suma de Gs. 248.062.500 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y dos mil quinientos) a la Firma **INDUFAR C.I.S.A. en los Ítems Nº 1, 2 y 4** por la suma de Gs. 89.933.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil) y a la Firma **"LUIS CASSANELLO S.A.I.C" en los ítems Nº 6 y 15** por la suma de Gs. 83.420.000 (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil) en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/17 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" Ítems Declarados Desiertos (ID Nº 333111)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTOS los Ítems Nº 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 y 17, en consecuencia, solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos farmacéuticos y medicinales, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.5 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serás las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos y en caso de intoxicación y cualquier otra secuela a consecuencia del consumo de los productos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos farmacéuticos y medicinales, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 610/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 4037/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS FIRMAS "SCAVONE HNOS S.A., INDUFAR C.I.S.A Y LUIS CASSANELLO, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES I.D. N° 333111, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

.-

VISTO: El Mensaje Nº 431. por el cual la Administración Municipal, remite la Resolución Nº 4037/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems a las firmas "SCAVONE HNOS S.A., INDUFAR C.I.S.A Y LUIS CASSANELLO, en la Licitación por concurso de ofertas Nº 02/17, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos genuinos 30-001-10 hasta cubrir el monto de 453.890.000 presentándose 3 SCAVONE HNOS. S.A. LUIS CASSANELLO E INDUFAR C.I.S.A. al respecto el comité de evaluación de ofertas de la municipalidad ha recomendado adjudicar a las empresas SCAVONE HNOS. S.A. EN LOS ITEMS 3,5 Y 9 POR LA SUMA DE 248.062.500Gs. LUIS CASSANELLO S.A.C.I. EN LOS ITEMS 6 Y 15 POR LA SUMA 83.420.000Gs. E INDUFAR C.I.S.A. EN LOS ITEMS 1,2 Y4 POR LA SUMA DE 89.933.000 Gs. Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 7,8,10,11,13,14,16 Y 17 POR NO HABER SIDO COTIZADO Y EL ITEMS 12 POR HABER SUPERADO EL MONTO PREVISTO, por resultar las ofertas más convenientes a la institución y y por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), según los dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica y de acuerdo a la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y su decreto Reglamentario Nº 21909 y el dictamen favorable de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2017, según Acta Nº 102; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 4037/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems a las firmas "SCAVONE HNOS S.A., por la suma de Gs. 248.062.500 Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y dos mil quinientos INDUFAR C.I.S.A., por la suma de Gs. 89.933.000 Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos treinta tres mil. Y LUIS CASSANELLO, por la suma Gs.83.420.000 Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil, en la Licitación por concurso de Ofertas Nº 02/17, para la adquisición de productos Farmacéuticos y Medicinales I.D. Nº 333111, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems Nº 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 debiendo realizar un nuevo llamado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 610/2017J.M

Ciudad del Este, 01 de noviembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal